



Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P.
NIT: 900292948-3

RESOLUCIÓN No. 102 DE 2020 (Agosto 12)

Por medio de la cual se concede el goce y disfrute de Vacaciones a un Trabajador de la Empresa.

**LA GERENTE DE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE
IPIALES. S.A. E.S.P.**

En uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias y

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante oficio de fecha 10 de agosto de 2020 el trabajador, **FRANKLIN ALDEMAR MENESES OVIEDO**, quien desempeña el cargo de Soporte Nivel I y II de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. solicitó el reconocimiento de vacaciones correspondientes a los periodos 2016-2017-2018-2019 y 2020.
- b) Que una vez revisada la Historia Laboral del trabajador **FRANKLIN ALDEMAR MENESES OVIEDO**, se evidenció que se encuentra pendientes de reconocimiento los periodos vacacionales de los años (2016-2017), (2017-2018) y (2018-2019).
- c) Que es deber de la Empresa conceder vacaciones a los trabajadores, una vez cumplido las disposiciones de Ley; y teniendo en cuenta la necesidad del servicio.
- d) Que dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año dos mil veinte (2020), existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos.

Por lo tanto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Conceder el goce y disfrute de las vacaciones a que tiene derecho el trabajador, **FRANKLIN ALDEMAR MENESES OVIEDO**, quien desempeña el cargo de Soporte Nivel I y II de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. por los siguientes periodos causados (2016-2017), (2017-2018) y (2018-2019).

ARTICULO SEGUNDO. - Conceder Vacaciones en el periodo comprendido desde el día dieciocho (18) de Agosto hasta el día veinte (20) de Octubre del año dos mil veinte (2020).



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333
www.unimosesp.com.co - unimos@unimosesp.com.co
Ipiales, Narifio, Colombia